



ALCALDÍA DE PEREIRA
Radicación No: **10195-2017**
Fecha: 01/03/2017-11:30:48
Recibido por: MARÍA LAURA SÁNCHEZ GARCÍA
Destino: 2.5 - Secretaría de Educación



DEFENSORIA DEL PUEBLO



Al contestar cite:
201700046677
Anexos: NO
Folios: 1

Fecha: 28/02/2017 01:01:52 Tipo Doc.: SOLICITUDES
Remite: 8028 - DEFENSORIA REGIONAL DE RISARALDA
Destino: 9889 - DANIEL LEONARDO PERDOMO
Dirección: CRA 7 18-55 PISO 8

Pereira,

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación de Pereira
ALCALDÍA DE PEREIRA
Carrera 7 18-55 Piso 8
PEREIRA - RISARALDA

PARA TRÁMITE
PRIORITARIO

Asunto: Solicitud intervención caso menor **MARÍA CAMILA GIRALDO MARÍN**
Radicado A.T.Q.: S-2017016601- BTRS (Favor citar este número en su respuesta)

Cordial saludo doctor Perdomo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 24 de 1992 y el artículo 15 del decreto 025 del 10 de enero del 2014, es función de la Defensoría del Pueblo tramitar de oficio o a petición de cualquier persona las solicitudes o quejas para abogar en forma inmediata por la oportuna solución a las inquietudes presentadas, en tal virtud, y en aras de garantizar la efectiva protección de los derechos humanos y por la solución objeto de las mismas, con la debida atención informo a usted que en esta Entidad se recibió solicitud de intervención de la señora SANDRA MILENA MARIN, identificada con cédula de ciudadanía N° 42104588, a quien pueden ubicar en la Manzana 11 casa 18 del barrio Samaria I y en el teléfono 3217414757 quien manifestó lo siguiente:

"Yo vivía en Cuba, por situaciones de índole personal tuve que trasladar mi lugar de residencia al Barrio Samaria I de esta ciudad, sin embargo, se me ha presentado un gran inconveniente con el colegio de mi hija María Camila Giraldo Marín quien tiene 12 años y cursa grado sexto (6°) porque ella está matriculada en el colegio Alfonso Jaramillo de la Bomba de Corales porque vivíamos cerca a ese lugar, y ahora ha tenido mucha dificultad para asistir a clases debido a que el colegio está muy retirado de nuestro nuevo lugar de residencia y muchas veces no ha podido ir a estudiar porque yo no tengo trabajo y no tengo dinero para mandarla, por tal razón, acudí al Megacolegio de Samaria a solicitar un cupo, pero me dijeron que no es posible, por eso acudo a ustedes para que por favor me ayuden a que a mi hija le sea otorgado un cupo en ese colegio porque en Samaria no hay más, si hubiese otro pues yo diría que en cualquiera cercano a nuestro lugar de residencia, pero sólo hay este colegio, por eso pido ayuda porque mi hija se está quedando sin estudio debido a esta situación."

Para la Defensoría del Pueblo es fundamental recordar que La Corte Constitucional, en diversas oportunidades, ha enfatizado la importancia de la protección del derecho a la educación, la cual se despliega como un factor determinante para el desarrollo individual y social, así mismo ha señalado que por ser el medio que permite el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, le es intrínseca al ser humano; por tal razón, el Estado, como principal garante tiene la obligación constitucional de implementar las políticas y gestiones necesarias para facilitar su acceso y cubrimiento, de modo que permita una adecuada prestación, con el fin de cumplir los postulados de un Estado social de derecho.



Por lo anterior y teniendo en cuenta lo manifestado por la peticionaria, y con sustento en las funciones que le han sido delegadas, remitimos por competencia esta solicitud con el fin de que desde su Despacho se direcciona una intervención efectiva y eficaz, para ello solicitamos con todo respeto acceder a la solicitud elevada por la señora Sandra Milena, esto es, que usted como autoridad en el área de Educación ordene el otorgamiento del cupo en el grado sexto (6°) de básica secundaria en la Institución educativa de Samaria, para la menor MARIA CAMILA GIRALDO MARIN identificada con tarjeta de identidad N° 1089097250 quien viene estudiando en el colegio Alfonso Jaramillo, lo anterior, teniendo en cuenta la situación socio-familiar por la que atraviesa la señora Sandra Milena y su hija, quienes tuvieron que abandonar el sector de Cuba para residir en Samaria; situación que de una u otra manera afecta la posibilidad de que la menor acuda a sus clases normalmente por falta de dinero para el transporte, siendo ideal que estudie en un colegio cerca a su domicilio.

En virtud del deber de colaboración e información de las entidades públicas, particulares a quienes se haya adjudicado o atribuido la prestación de un servicio público y órganos del Estado para con la Defensoría del Pueblo, establecido en el artículo 284 de la Constitución Política y en los artículos 14 y 15 de la Ley 24 de 1992, respetuosamente le solicitamos que dentro de los **cinco (5) días siguientes al recibo de la presente petición** nos sea informado el trámite brindado a la presente solicitud y las gestiones cumplidas por su Despacho en relación con el caso aquí expuesto, así mismo y con el fin de facilitar la comunicación entre entidades, ahorrar recursos y propender por la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación; solicito de manera respetuosa que su respuesta la remita al correo electrónico risaralda@defensoria.gov.co y/o brivera@defensoria.gov.co;

Agradecemos su colaboración y gestión,



ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU
Defensora del Pueblo Regional Risaralda

Copia: Sra. Sandra Milena Marín, Manzana 11, Casa 18, Barrio Samaria I. Pereira - Risaralda
Anexo: N/A
Proyecto: Bivian Rivera Santos, Profesional Universitario - Grado 15 ATQ
Revisó: Mauricio Hurtado Bedoya, Profesional Especializado - Grado 17 ATQ
Archivado en: Carpeta Expediente radicación: 8-2017010384
Radicado Postal: N/A
Fecha de Producción: 27-02-2017



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	01 de marzo de 2017	Número de radicado:	10195
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ELSA GLADYS CIFUENTES ARANZAZU		
Descripción o asunto:	SOLICITUD INTERVENCION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

